

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valofes de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.
Otros de indulto.

Ministerio de Marina:

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Palma de Mallorca.

Ministerio de Hacienda:

Intervención general de la Administración del Estado.—Subasta para contratar los servicios de impresión, numerado y encuadernación de mandamientos de pago y de ingreso ó impresión y cosido de cuentas y relaciones.
Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Rectificación al anuncio de subasta de maderas, publicado en la GACETA del 15 de Agosto último.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan.
Subsecretaría.—Anuncios de cátedras vacantes.
Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.—Anunciando que desde el 15 al 30 de este mes estará abierta en esta Sociedad la matrícula gratuita de Taquigrafía.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edicto rogando á las Autoridades y demás personas que tengan noticias del paradero de Benito y Eduardo García se sirvan participarlas á este Gobierno.
Delegaciones de Hacienda de las provincias de Cádiz y Málaga.—Llamando á varios interesados en expedientes administrativos que se expresan.
Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba.—Citando á D. Luis María López.

Administración municipal:

Edictos de varios Ayuntamientos interesando noticias acerca del paradero de los individuos que se mencionan.
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Disponiendo se entreguen á los presentadores de residuos al canje las oportunas obligaciones de Resultas.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares, primera instancia y municipales.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 9 y 10 del tomo XII de las sentencias dictadas por este Tribunal.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Miguel José Blasco, á D. José María Castelló y Carrasco, Presidente

de la de Málaga, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

Méritos y servicios de D. José María Castelló y Carrasco.

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Octubre de 1863, habiendo ejercido la profesión por espacio de dos años y tres meses en Sevilla.

En 15 de Abril de 1864 fué nombrado Promotor fiscal sustituto de Hacienda de Sevilla.

En 7 de Diciembre del mismo año se le confirió en propiedad dicho cargo, del que tomó posesión en 14 del citado mes, y cesó en 14 de Julio de 1865.

En 23 de Enero de 1866 fué nombrado Promotor fiscal de Alora; tomó posesión en 7 de Febrero siguiente.

En 19 de Julio del mismo año se le declaró cesante.

En 23 de dicho mes y año se le nombró nuevamente Promotor fiscal de Hacienda de Sevilla; posesión en 2 de Agosto siguiente.

En 25 de Junio de 1868, fué declarado cesante, y cesó en 30 de dicho mes.

En 29 de Agosto siguiente fué nombrado Promotor fiscal de Cazalla de la Sierra; se posesionó en 10 de Septiembre.

En 27 de Octubre del mismo año, declarado cesante.

En 26 de Octubre citado se le nombró para el Juzgado de Alora, de entrada, del que tomó posesión en 6 de Noviembre siguiente.

En 30 de Diciembre del mismo año, trasladado al de Archidona.

En 28 de Julio de 1874, al de Coín.

En 5 de Abril de 1875, promovido al de Vera, del que tomó posesión en 9 de Mayo siguiente.

En 1.º de Marzo de 1880, trasladado al de Zafra.

En 18 del mismo mes, nombrado para el de Belmonte (Cuenca).

En 14 de Mayo de dicho año, para el de La Bisbal, electo.

En 2 de Septiembre de 1880 se le promovió al Juzgado, de término, de Ronda, del que tomó posesión, en 25 del mismo mes.

En 30 de Noviembre de 1882, promovido á Magistrado de la Audiencia de Las Palmas; posesión en 21 de Diciembre siguiente.

En 29 de Marzo de 1883, nombrado Presidente de Sección de la misma Audiencia.

En 7 de Mayo de igual año, trasladado, á sus deseos, á la de Cáceres; posesión en 30 de Junio.

En 25 de Julio de 1884, trasladado, á su instancia, á la de Sevilla.

En 2 de Enero de 1888, nombrado Presidente de Sección.

En 11 de Febrero de 1839, trasladado, á sus deseos, á Presidente de la de Ronda.

En 16 de Julio de 1892, nombrado Presidente de la de Málaga; posesión en 8 de Agosto siguiente.

Accediendo á los deseos de D. Manuel Pérez Vellido, Fiscal de la Audiencia provincial de Málaga;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente del mismo Tribunal, vacante por promoción de D. José María Castelló.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

Accediendo á los deseos de D. Ignacio García Martín, Presidente de la Audiencia provincial de Cuenca, electo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la de Málaga, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel Pérez.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

Accediendo á los deseos de D. Rafael Pérez de Torres, Fiscal de la Audiencia provincial de Alicante;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la de Cuenca, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Ignacio García.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Orense, vacante por fallecimiento de D. Telmo Alvarez, á D. José Zepedano y Fraga, Magistrado de la de Oviedo.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Zepedano, á D. Manuel Pascual y Calvo, que sirve igual cargo en la territorial de Valladolid, donde resulta incompatible.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Francisco Roca de la Chica, á D. Leopoldo

do García Monsalve, que sirve igual cargo en la territorial de Cáceres.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por traslación de D. Leopoldo García Monsalve, D. Tomás Zumalacárregui y Arrué, Presidente de la provincial de Salamanca.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Accediendo á lo solicitado por D. Arturo Landa y Ortiz, Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla; de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1899;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 4.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla, vacante por jubilación de D. Arturo Landa, á D. Miguel Monreal y Alvarez, excedente de la carrera judicial de Ultramar, que tiene reconocida la expresada categoría.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Salamanca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Tomás Zumalacárregui, á D. Alberto Aparicio y Ruiz, Magistrado del mismo Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Méritos y servicios de D. Alberto Aparicio y Ruiz.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Burgos en 2 de Noviembre de 1871, desde cuya fecha viene ejerciendo la profesión.

Ha sido Fiscal municipal suplente y propietario y Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Burgos, este último desde 1873 á 1877 en que renunció por haber sido elegido Diputado provincial.

Ha sido Diputado provincial y Vocal de la Comisión provincial por nombramiento de Real orden desde 1875 á 1877, y elegido en esta fecha para iguales cargos, que ha servido hasta 1882.

Ha sido Vocal de la Junta de Instrucción pública y de la de Agricultura, Industria y Comercio, y Abogado de la Beneficencia provincial.

En 5 de Noviembre de 1884 fué nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de San Mateo; posesión en 25 del mismo mes.

En 6 de Julio de 1835, trasladado á la de Avila; posesión en 5 de Agosto siguiente.

En 29 de Noviembre de 1886, promovido en turno 2.º á

Magistrado de la Audiencia de Avila; posesión en 4 de Diciembre inmediato.

En 3 de Febrero de 1893, nombrado Teniente fiscal de la de Valladolid; posesión en 15 del mismo mes.

En 29 de Agosto de igual año, declarado excedente.

En 28 de Octubre de 1895, nombrado Magistrado supernumerario de la de Zamora.

En 1.º de Junio de 1896, nombrado Magistrado de la provincial de Salamanca; posesión en 1.º de Julio siguiente.

En 27 de Diciembre de 1897, nombrado Presidente de Sección.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por fallecimiento de D. Benigno Fraga, á D. Ramón Lecea y García, que ocupa el núm. 80 en el escalafón de los de su clase, y sirve igual cargo en la provincial de Avila, plaza que queda suprimida en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3.º y 7.º del cap. 3.º de la sección 3.ª de la ley de Presupuestos vigente.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Méritos y servicios de D. Ramón Lecea y García.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Noviembre de 1873, habiendo ejercido la profesión en Segovia y Madrid desde dicho año hasta 1878.

Ha sido Fiscal municipal y Promotor fiscal sustituto de Segovia, habiendo desempeñado en distintas ocasiones la Promotoría fiscal de dicha ciudad.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, ocupando en la escala del Cuerpo el núm. 52, con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 9 del mismo mes y año, nombrado Promotor fiscal de Villanueva de los Infantes, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 20 del mismo mes.

En 28 de Junio de 1880, trasladado á la Promotoría de Sepúlveda, de la que se posesionó en 20 de Julio siguiente.

En 28 de Agosto de 1882, promovido á la de Almendralejo, de ascenso.

En 31 del mismo mes y año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Amurrio, de entrada; tomó posesión en 28 de Septiembre siguiente.

En 26 de Abril de 1883, promovido al de Guernica, de ascenso; tomó posesión en 9 de Mayo siguiente.

En 7 de Agosto de 1883, promovido al de Bilbao, de término; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 12 de Septiembre de 1891, promovido en turno 2.º á Magistrado de la Audiencia de Alicante; posesión en 10 de Octubre siguiente.

En 2 de Octubre de 1893, trasladado por permuta á Magistrado de la Audiencia de Avila; se posesionó el 30.

En 1.º de Agosto de 1898, nombrado Presidente de Sección del mismo Tribunal.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, vacante por traslación de D. Ciriaco Anaya, á D. Francisco Bello y Bayle, que sirve igual cargo en la de Murcia y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Méritos y servicios de D. Francisco Bello y Bayle.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Diciembre de 1863, habiendo ejercido la profesión en Parla.

En 3 de Diciembre de 1869, nombrado Promotor fiscal, en comisión, de Navalmoral de la Mata.

En 13 del mismo mes, nombrado, en propiedad, para la Promotoría de Garrovillas, tomó posesión en 28 de dicho mes.

En 11 de Julio de 1870, trasladado á la de Medina del Campo.

En 14 de Diciembre siguiente, á la de Alba de Tormes.

En 30 de Mayo de 1875, declarado cesante.

En 11 de Octubre del mismo año, nombrado para la Promotoría de Cangas de Tineo; posesión en 10 de Noviembre siguiente.

En 4 de Marzo de 1878, nombrado para el Juzgado de primera instancia, de Ibiza, de entrada, y sin tomar posesión,

En 25 de Marzo de dicho año, nombrado para el de Luarca, del que se posesionó en 24 de Abril siguiente.

En 1.º de Marzo de 1881, trasladado al de Medina del Campo.

En 21 de dicho mes y año, nombrado para el de Salas de los Infantes.

En 3 de Noviembre del mismo año, trasladado al de Medinaceli.

En 21 de Diciembre de 1882, promovido al de Molina de Aragón.

En 13 de Marzo de 1883, nombrado para el de Tortosa, y se posesionó en 11 de Abril siguiente.

En 20 de Noviembre del mismo año, trasladado al de Lonja, de Palma; posesión en 10 de Diciembre siguiente.

En 12 de Mayo de 1887, promovido en turno 2.º á Teniente fiscal de la Audiencia de Palma; posesión en 18 del mismo mes.

En 2 de Noviembre de 1891, nombrado, á sus deseos, Magistrado de la de Alicante; posesión en 1.º de Diciembre.

En 28 de Diciembre de 1899, trasladado, á su instancia, á la de Murcia, cargo de que se posesionó en 19 de Enero de 1900.

De conformidad con lo prevenido en el art. 119 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia, vacante por promoción de D. Francisco Bello, á D. Enrique Caña y Villarino, que sirve igual cargo en la de Lugo, donde resulta incompatible.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia

Javier González de Castejón y Elio.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, accediendo á su solicitud, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Lugo, vacante por haber sido también trasladado Don Enrique Caña, á D. Emilio de Colmenares y Tarabra, que sirve igual cargo en la de Tarragona, plaza que queda suprimida en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3.º y 7.º del cap. 3.º de la Sección 3.ª de la ley de Presupuestos vigentes.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia, vacante por promoción de D. Amadeo Gil, á D. Manuel de Torres Requena, que sirve igual cargo en la de Salamanca.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca, vacante por promoción de D. Alberto Aparicio, á D. Alejandro Martín Rodríguez, que sirve igual cargo en la de Avila, plaza que queda suprimida en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.º y 7.º del cap. 3.º de la sección 3.ª de la ley de Presupuestos vigente.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 239 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Lizón de la Cárcel, Magistrado de la Audiencia provincial de Almería.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Almería, vacante por jubilación de D. José Lizón de la Cárcel, á D. Fernando Heredia y Mondragón, que sirve igual cargo en la de Jaén, donde resulta incompatible.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén, vacante por haber sido también trasladado D. Fernando Heredia, á D. Sérvulo Miguel González Moreno, que sirve igual cargo en la de Toledo.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Zamora, vacante por promoción de D. Antonio María Argüelles, á D. Modesto Iglesias y Sarmiento, Juez de primera instancia de Lugo, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Méritos y servicios de D. Modesto Iglesias y Sarmiento.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 6 de Diciembre de 1864.

Fué Juez municipal de Triacastela desde el año de 1868 á 15 de Septiembre de 1871.

Ha ejercido la Abogacía desde 1866 á 1872.

En 3 de Octubre de 1872 fué nombrado Promotor fiscal de Entrambasaguas; tomó posesión de este cargo en 31 del mismo mes.

En 10 de Julio de 1873, trasladado á la Promotoría fiscal de Ordenes; posesión en 9 de Agosto siguiente.

En 29 de Enero de 1880, trasladado, á su instancia, á Azúa; posesión en 3 de Febrero inmediato.

En 1.º de Enero de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Santa Marta de Ortigueira; posesión en 30 del mismo mes.

En 22 de Febrero de 1884, trasladado al de Riaño.

En 17 de Julio del mismo año, al de Frechilla.

En 27 de Agosto siguientes, al de Becerreá.

En 17 de Marzo de 1885, al de Carballo.

En 6 de Abril del mismo año, nombrado, á su instancia, Secretario de la Audiencia de Lugo.

En 24 de Julio de 1892 fué confirmado en este cargo.

En 13 de Septiembre de 1893, nombrado para el Juzgado de Tineo.

En 16 de Febrero de 1894, trasladado, á sus deseos, al de Arzúa.

En 28 de Noviembre de 1895, promovido al de Santa Coloma de Farnés; tomó posesión en 28 de Enero de 1896.

En 11 de Septiembre de 1896, trasladado al de Noya, por permuta; posesión en 15 de Octubre.

En 30 de Abril de 1898, promovido en turno 3.º á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Oviedo.

En 23 de Mayo siguiente, nombrado Teniente fiscal de Orense; posesión en 10 de Junio inmediato.

En 25 de Octubre del mismo año, nombrado Juez de Lugo, cargo de que se posesionó en 19 de Noviembre siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1899;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 4.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca, vacante por traslación de D. Manuel de Torres, á Don Manuel León Escobar, excedente de la carrera judicial de Ultramar, que tiene reconocida la expresada categoría.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Toledo, vacante por traslación de D. Sérvulo Miguel González, á D. Paulino Barrenechea y Montegui, Teniente fiscal del mismo Tribunal, en comisión, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Soria, vacante por haber sido también promovido D. Saturnino Sancho, á D. Manuel Reñaga y Saenz de Russio, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Barcelona, que ocupa el núm. 41 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Méritos y servicios de D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Mayo de 1877, habiendo ejercido la profesión en Vitoria desde 3 de Mayo de 1877 á 13 de Octubre de 1882.

Ha desempeñado varios cargos en la Junta de gobierno del Colegio de Abogados de la misma ciudad.

Ha sido Fiscal y Juez municipal de dicha capital.

En 2 de Julio de 1833 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Vitoria, de cuyo cargo tomó posesión en 6 del mismo mes.

En 19 de Octubre de dicho año, promovido al Juzgado de primera instancia de Marquina, de entrada; tomó posesión en 10 de Noviembre de dicho año.

En 30 de Abril de 1839, promovido al de Valverde del Camino, de ascenso, electo.

En 27 de Mayo del mismo año, trasladado al de Alcaraz; tomó posesión en 3 de Junio siguiente.

En 10 de Marzo de 1890, al de Estella.

En 22 de Diciembre de dicho año, al de Tolosa; en 15 de Enero de 1891, posesión.

En 9 de Enero de 1892, promovido á Teniente fiscal de la Audiencia de Tremp; posesión en 5 de Febrero siguiente.

En 26 de Abril del mismo año, trasladado, á sus deseos, al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Barcelona, del que se posesionó en 9 de Mayo.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de Audiencia territorial, á D. José Rivas y González, que sirve igual cargo en la provincial de Málaga, plaza que queda suprimida en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.º y 7.º del cap. 3.º de la sección 3.ª de la ley de Presupuestos vigente.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Accediendo á lo solicitado por D. Enrique de Gali y Andrés, Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de Audiencia territorial.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Visto el expediente instruido con motivo de la exposición elevada por la Audiencia provincial de Zaragoza, en la cual, haciendo uso de la autorización que concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de ocho años y un día de prisión mayor impuesta á Isidro Calavia García, como autor del delito de amenazas de muerte, se commute por la de cuatro meses y un día de arresto mayor:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que de la rigurosa aplicación de las disposiciones del Código resulta notablemente excesiva la pena impuesta si se atiende al móvil del delito, al grado de malicia con que procedió el culpable y al insignificante daño causado;

De acuerdo con lo propuesto por la Sala y con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de ocho años y un día de prisión mayor impuesta á Isidro Calavia García en la causa de que se ha hecho mérito por la de cuatro meses y un día de arresto mayor.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Vista el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Claro Botija en solicitud de que se indulte á su hijo Eloy Botija Rubio de la pena de diez y ocho años de reclusión que la Audiencia de Toledo le impuso en causa sobre homicidio:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Teniendo en cuenta las circunstancias en que se cometió el delito, las que concurren en el culpable, y muy especialmente la doble desgracia experimentada por los padres de la víctima, que lo son también del reo:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Eloy Botija Rubio del resto de la pena de diez y ocho años de reclusión impuesta en la mencionada causa.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Ignacio Córdoba Rodríguez pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que le impuso la Audiencia de Valladolid como autor del delito complejo de robo y homicidio:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que, con arreglo al art. 29 del Código, procede en este caso la concesión de aquella gracia, porque el suplicante ha cumplido más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta;

De acuerdo con lo informado por la Audiencia sentenciadora, y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en indultar á Ignacio Córdoba Rodríguez de la pena de cadena perpetua impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Javier González de Castejón y Elio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En la tercera de las disposiciones adicionales del Real decreto de 4 del corriente reorganizando los estudios de la Facultad de Ciencias, se dispone la provisión de la cátedra de Organografía y Fisiología

animal de la Universidad de Madrid, y se expresa que viene á sustituir á la de Anatomía comparada, vacante en la actualidad. Teniendo en cuenta esto, que dicha cátedra de Anatomía comparada debía anunciarse á oposición, y lo dispuesto en la Real orden de 12 del corriente, dictada para la aplicación del referido Real decreto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á oposición entre Doctores, con arreglo á las disposiciones vigentes, dicha cátedra de la Universidad Central.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Santander 30 de Agosto de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En la tercera de las disposiciones adicionales del Real decreto de 4 del corriente reorganizando los estudios de la Facultad de Ciencias, se dispone

que la cátedra de Técnica micrográfica é Histología vegetal y animal y la de Psicología experimental de la Universidad de Madrid se provean entre las de nueva creación. En cumplimiento de lo cual, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 17 del Real decreto de 27 de Julio último, parece debieran anunciarse una á oposición entre Doctores y la otra á concurso entre Catedráticos numerarios por oposición directa á asignatura análoga; pero no pudiendo esto verificarse por no estar declarada la analogía de dichas asignaturas con otras de la Facultad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 12 del corriente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncien dichas dos cátedras á oposición entre Doctores, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Santander 30 de Agosto de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las ISLAS BALEARES, correspondientes al año 1901.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE PALMA DE MALLORCA

Latitud..... 39° 33' 0'' N.

Longitud..... 0° 35' 21'' E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Palma de Mallorca el año 1901.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and 3 rows for each month (Días, Ortos, Ocasos) with H. M. values.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Palma de Mallorca el año 1901.

Enero. Día 4. Luna llena á las 12 y 24 minutos de la noche en Cáncer. Día 12. Cuarto menguante á las 8 y 49 minutos de la noche en Libra. Día 20. Luna nueva á las 2 y 46 minutos de la tarde en Capricornio. Día 27. Cuarto creciente á las 10 y 3 minutos de la mañana en Tauro. Febrero. Día 3. Luna llena á las 3 y 40 minutos de la tarde en Leo. Día 11. Cuarto menguante á las 6 y 23 minutos de la tarde en Escorpio. Día 19. Luna nueva á las 2 y 56 minutos de la madrugada en Acuario. Día 25. Cuarto creciente á las 6 y 49 minutos de la noche en Géminis. Marzo. Día 5. Luna llena á las 8 y 15 minutos de la mañana en Virgo.

Día 13. Cuarto menguante á la una y 17 minutos de la tarde en Sagitario. Día 20. Luna nueva á la una y 4 minutos de la tarde en Piscis. Día 27. Cuarto creciente á las 4 y 50 minutos de la mañana en Cáncer. Abril. Día 4. Luna llena á la una y 31 minutos de la madrugada en Libra. Día 12. Cuarto menguante á las 4 y 8 minutos de la mañana en Capricornio. Día 18. Luna nueva á las 9 y 48 minutos de la noche en Aries. Día 25. Cuarto creciente á las 4 y 25 minutos de la tarde en Leo. Mayo. Día 3. Luna llena á las 6 y 29 minutos de la tarde en Escorpio. Día 11. Cuarto menguante á las 2 y 49 minutos de la tarde en Acuario. Día 18. Luna nueva á las 5 y 48 minutos de la mañana en Tauro.

Día 25. Cuarto creciente á las 5 y 50 minutos de la mañana en Virgo. Junio. Día 2. Luna llena á las 10 y 3 minutos de la mañana en Sagitario. Día 9. Cuarto menguante á las 10 y 10 minutos de la noche en Piscis. Día 16. Luna nueva á la una y 43 minutos de la tarde en Géminis. Día 26. Cuarto creciente á las 9 y 10 minutos de la noche en Libra. Julio. Día 1. Luna llena á las 11 y 28 minutos de la noche en Capricornio. Día 9. Cuarto menguante á las 3 y 31 minutos de la mañana en Aries. Día 15. Luna nueva á las 10 y 21 minutos de la noche en Cáncer. Día 23. Cuarto creciente á las 2 y 9 minutos de la tarde en Libra. Día 31. Luna llena á las 10 y 44 minutos de la mañana en Acuario.

Agosto.

- Día 7. Cuarto menguante á las 8 y 13 minutos de la mañana en Tauro.
- Día 14. Luna nueva á las 8 y 38 minutos de la mañana en Leo.
- Día 22. Cuarto creciente á las 8 y 3 minutos de la mañana en Escorpio.
- Día 29. Luna llena á las 8 y 32 minutos de la noche en Piscis.

Septiembre.

- Día 5. Cuarto menguante á la una y 38 minutos de la tarde en Géminis.
- Día 12. Luna nueva á las 9 y 29 minutos de la noche en Virgo.
- Día 21. Cuarto creciente á la una y 44 minutos de la madrugada en Sagitario.
- Día 28. Luna llena á las 5 y 46 minutos de la mañana en Aries.

Octubre.

- Día 4. Cuarto menguante á las 9 y 3 minutos de la noche en Cáncer.
- Día 12. Luna nueva á la una y 22 minutos de la tarde en Libra.
- Día 20. Cuarto creciente á las 6 y 8 minutos de la tarde en Capricornio.
- Día 27. Luna llena á las 3 y 17 minutos de la tarde en Tauro.

Noviembre.

- Día 3. Cuarto menguante á las 7 y 35 minutos de la mañana en Leo.
- Día 11. Luna nueva á las 7 y 45 minutos de la mañana en Escorpio.
- Día 19. Cuarto creciente á las 8 y 34 minutos de la mañana en Acuario.
- Día 26. Luna llena á la una y 28 minutos de la madrugada en Géminis.

Diciembre.

- Día 2. Cuarto menguante á las 10 de la noche en Virgo.
- Día 11. Luna nueva á las 3 y 4 minutos de la mañana en Sagitario.
- Día 18. Cuarto creciente á las 8 y 46 minutos de la noche en Piscis.
- Día 25. Luna llena á las 12 y 27 minutos del día en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
- Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
- Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—*Primavera.*
- Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
- Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
- Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.—*Estío.*
- Día 23 de Julio, Sol en Leo.—*Canicula.*
- Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
- Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—*Otoño.*
- Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
- Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
- Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.—*Invierno.*

CUATRO ESTACIONES

- La *Primavera* entra el día 21 de Marzo á las 7 y 34 minutos de la mañana.
- El *Estío*, el 22 de Junio á las 3 y 38 minutos de la mañana.
- El *Otoño*, el 23 de Septiembre á las 6 y 19 minutos de la tarde.
- El *Invierno*, el 22 de Diciembre á las 12 y 47 minutos del día.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Mayo 17.

Eclipse total de Sol, INVISIBLE en Palma.

El eclipse principia en la Tierra á 14 horas 35'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 57° 43' al E. de San Fernando y latitud 20° 22' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 15 horas 32'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 46° 19' al E. de San Fernando y latitud 27° 30' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 17 horas 3'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 103° 4' al E. de San Fernando y latitud 2° 9' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 18 horas 45'3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 163° 10' al E. de San Fernando y latitud 12° 50' S.

El eclipse termina en la Tierra á 19 horas 42'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 151° 21' al E. de San Fernando y latitud 5° 37' S.

Este eclipse es visible en parte de Asia y Africa, en la Australia, en gran parte del Océano Indico y en parte del Pacífico.

Octubre 27.

Eclipse parcial de Luna, INVISIBLE en Palma.

Principio, á las 2 y 36 minutos de la tarde.
Medio, á las 3 y 26 minutos de id.
Fin, á las 4 y 16 minutos de id.

El principio de este eclipse es visible en parte de Europa, en el Asia, en una pequeña parte de Africa y de la América Septentrional, en la Australia, en el estrecho de Behring, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse es visible en gran parte de Europa, en el Asia, en parte de Africa, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en el estrecho de Behring, en el Océano Indico, en parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0'222, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 43° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 14° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Noviembre 10.

Eclipse anular de Sol, EN PARTE VISIBLE en Palma.

El eclipse principia en la Tierra á 16 horas 5'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 33° 43' al E. de San Fernando y latitud 26° 46' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 17 horas 19'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 19° 41' al E. de San Fernando y latitud 36° 57' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 18 horas 53'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 72° 42' al E. de San Fernando y latitud 11° 48' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 20 horas 48'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 128° 25' al E. de San Fernando y latitud 17° 23' N.

El eclipse termina en la Tierra á 22 horas 2'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 113° 18' al E. de San Fernando y latitud 6° 59' N.

Este eclipse es visible en gran parte de Europa y Asia, en parte de Africa, en una pequeña parte de la Australia, en gran parte del Mar Mediterráneo, en el Océano Indico y en parte del Pacífico.

En Palma sale el Sol á las 6 y 39 minutos y el eclipse termina á las 7 y 7 minutos de la mañana del día 11.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Administración.

RECTIFICACIÓN

Publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 15 del mes próximo pasado el anuncio de la subasta para contratar el suministro de maderas de fortificación necesario en las Minas de Almadén durante el año de 1901, se cometió el error involuntario de consignar en él, igualmente que en la condición 7.ª del pliego que debe de regir en la licitación, que las proposiciones se entenderán en papel del sello 12.º, debiendo ser en el 11.º; rectificación que este Centro directivo ha acordado hacer para que llegue á conocimiento del público.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—El Director general, Cenón del Alisal.

Intervención general de la Administración del Estado.

El día 29 del corriente, á las once de la mañana, se verificará en esta Intervención general subasta pública para contratar los servicios siguientes:

- 1.º Impresión, numerado y encuadernación de mandamientos de pago y de ingreso.
- 2.º Impresión y cosido de cuentas y relaciones.

El licitador ó los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán enterarse del pliego de condiciones, modelos y precios tipos, que estarán de manifiesto en esta Intervención general; advirtiéndole que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, en papel del sello de la clase 12.ª, y estar suscritas por un individuo que se halle matriculado como impresor y encuadernador, ó por dos, impresor el uno y encuadernador el otro, en cuyo caso la responsabilidad para con la Hacienda es solidaria y mancomunada.

La expresada circunstancia se justificará con el recibo ó recibos que acrediten haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial del presente año económico, ó otro documento que lo demuestre, el cual, así como el resguardo de la Caja general de Depósitos, probatorio de haber sido consignadas en ella las cantidades en metálico ó su equivalencia en valores, con arreglo á la legislación vigente, y la cédula ó cédulas personales del licitador ó licitadores, se presentarán por separado.

Cada uno de los mencionados servicios constituye un lote independiente, y podrá optar á la adjudicación de uno ó de los dos el licitador que lo desee, con arreglo á las condiciones generales y especiales que constan en el pliego.

El importe del depósito para cada uno de los dos lotes será de 1.500 pesetas.

Modelo de proposición.

PARA EL PRIMER LOTE

D. N. N., vecino (ó vecinos) de Madrid, que vive (ó que viven) en (aquí las señas del domicilio del licitador ó licitadores), enterado (ó enterados) de las condiciones para el servicio de impresión, durante los años de 1901, 1902 y 1903, de 5.500 resmas de mandamientos de pago y de ingreso y de numerado y encuadernación de 13.000 tomos de dichos documentos, se compromete (ó se comprometen) á realizar los referidos servicios con estricta sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

IMPORTE
Pesetas.

Por la composición y tirada de 5.500 resmas de mandamientos de pago y de ingreso, á (tantas pesetas, en letra) cada resma	(En guarismo.)
Por la encuadernación y numerado de 2.500 tomos de mandamientos de pago, á (tantas pesetas, en letra) cada tomo.....	(Id.)
Por la encuadernación y numerado de 10.500 tomos de mandamientos de ingreso, á (tantas pesetas, en letra) cada tomo.....	(Id.)
Total del servicio.....	(Id.)

(Fecha y firma del proponente (ó de los proponentes).)

PARA EL SEGUNDO LOTE

D. N. N., vecino (ó vecinos) de Madrid, que vive (ó que viven) en (aquí las señas del domicilio del licitador (ó de los licitadores), enterado (ó enterados) de las condiciones para el servicio de impresión y cosido de las cuentas y relaciones que, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, han de rendir las oficinas de Hacienda al Tribunal de Cuentas del Reino durante los años de 1901, 1902 y 1903, así como de las referentes á la Caja general de Depósitos, se compromete (ó se comprometen) á realizar dichos servicios con estricta sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

IMPORTE
Pesetas.

Por la composición de 2.100 páginas de todos los modelos, á (tantas pesetas, en letra) cada página	(En guarismo.)
Por la tirada de 3.500 resmas, á (tantas pesetas, en letra) cada resma.....	(Id.)
Por el cosido de 1.000 cientos de ejemplares de dos pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Por el cosido de 500 cientos de ejemplares de tres pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Por el cosido de 100 cientos de ejemplares de cuatro pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Por el cosido de 250 cientos de ejemplares de cinco pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Por el cosido de 3 cientos de ejemplares de seis pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Por el cosido de 3 cientos de ejemplares de siete pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Por el cosido de 3 cientos de ejemplares de diez pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Por el cosido de 3 cientos de ejemplares de catorce pliegos, á (tantas pesetas, en letra) cada ciento.....	(Id.)
Total del servicio.....	(Id.)

(Fecha y firma del proponente (ó de los proponentes)
Madrid 12 de Septiembre de 1900.—El Interventor general, Minguéz. —S

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Naturales de la Universidad Central, la cátedra de Técnica micrográfica ó Histología vegetal y animal, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden fecha de ayer.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, y ser Doctor en Ciencias, sección de las Naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Para considerar como presentados á los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Naturales, de la Universidad Central, la cátedra de Psicología experimental, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden fecha de ayer.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y ser Doctor en Ciencias, sección de las Naturales, ó en Medicina, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Para considerar como presentados á los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Juzgados municipales.

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

D. Nicanor Arias Prada, Juez municipal de Carballeda de Valdeorras, en la provincia de Orense.

Hago saber que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario por renuncia del que la venía desempeñando, la que se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Carballeda 7 de Septiembre de 1900.—Nicanor Arias.—Gabriel Fidalgo, Secretario suplente. J—7493

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte en diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal de dicho distrito contra Manuel Martínez Fernández, de treinta años, casado, albañil, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo para que el día 21 del actual, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado á la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones á Miguel Gallegos, con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Septiembre de 1900.—El Secretario, J. Bailester. J—7432

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Tomás Ferrer y Casas, de diez y ocho años, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carterero, hoy de ignorado paradero, para que el día 25 del actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para que sea reconocido por el Médico forense de las lesiones que padece; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Septiembre de 1900.—El Secretario, José Bailester. J—7421

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Agosto de 1900.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their corresponding values in Pesetas.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Agosto de 1900.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrie.—V. B.—El Director, B. Darhan. X—1781

Sucursal del Banco de España en Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 10.036, expedido por esta sucursal en 9 de Abril de 1900 á favor de D. Emilio Vergne Ortega, por pesetas 35.000 nominales en billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previenen los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Coruña 27 de Agosto de 1900.—El Secretario, Pastor Rodríguez. X—1655

Sucursal del Banco de España en Valencia.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito voluntarios transmisibles números 8.905 y 9.095, de pesetas 12.500 y 4.000 nominales, en Deuda perpétua interior al 4 por 100, y billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, constituidos en esta sucursal el 3 de Abril y 22 de Julio de 1899, todo respectivamente, á favor de D. Juan A. Oliver Andrés, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 6 de Septiembre de 1900.—El Oficial Secretario, Camilo Pérez. X—1778

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Esta Sociedad convoca á concurso para la adjudicación de las obras de construcción de una alcantarilla que, partiendo

del pozo colector del almacén depósito de tabacos de esta Corte, sito en la calle del General Lacy, vaya por esta calle y la de Canarias á verter en la alcantarilla pública del paseo de las Delicias.

Los planos y condiciones con sujeción á los cuales habrán de ejecutarse dichas obras, estarán de manifiesto en las oficinas centrales de la Compañía (Barquillo, núm. 1 duplicado), en donde se presentarán las proposiciones, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el 29 del corriente mes, de ocho á doce de la mañana.

El Consejo de administración de esta Sociedad podrá aceptar alguna de las proposiciones ó desecharlas todas, según lo que estime más conveniente.

Madrid 12 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Luis de Albacete. X—1780

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de obligaciones de la misma, que desde el día 1.º de Octubre próximo se pagará:

- 1.º A las obligaciones á la línea del Norte: Los cupones números 61 y 49, de primera y segunda serie respectivamente, á razón de pesetas 7'125 uno, que, con deducción de pesetas 0'357 por impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar, por cupón..... 6'768
2.º A las obligaciones de Alar á Santander: El cupón núm. 53 de las especiales, á razón de pesetas 14'25 uno, que, deducidas pesetas 0'708 por impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar, por cupón..... 13'542
3.º A las obligaciones de la línea de Tudela á Bilbao: Los cupones números 69, de primera, segunda serie y residuos, á razón de pesetas 12'50 los de las obligaciones, y los de los residuos por el valor de cada uno, que, con deducción de pesetas 0'648 por impuestos de utilidades y timbre de negociación y su equivalencia para los residuos, quedan á pagar, por cupón completo..... 11'851
4.º A las obligaciones de las líneas de Asturias, Galicia y León: Los cupones números 41 y 35 de primera y segunda hipoteca, respectivamente, á razón de pesetas 7'125, que, con deducción de pesetas 0'357 por impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar, por cupón..... 6'768
El cupón núm. 27 de tercera hipoteca, á razón de pesetas 7'50, que, deducidos los impuestos de pesetas 0'375 por utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar, por cupón..... 7'125

Los pagos se efectuarán: A. Los cupones de las obligaciones de primera y segunda serie de la línea del Norte: En Madrid, en la Estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

B. Los cupones de las obligaciones de Alar á Santander: En Madrid en los puntos mencionados. En Santander en la Pagaduría principal de la Compañía; y En Bilbao en el Banco de Bilbao.

C. Los cupones de las obligaciones de Tudela á Bilbao: En Madrid, en Bilbao y en Santander, en los domicilios indicados; y En Barcelona en el Crédito Mercantil.

D. Los cupones de las obligaciones de Asturias, Galicia y León:

En Madrid y en Barcelona, en los puntos ya designados. Los tenedores de los títulos comprendidos en las letras A, C, D, que prefieran presentar sus cupones en el extranjero, podrán cobrarlos por medio de los banqueros de su elección, y de conformidad con los anuncios allí publicados.

Los portadores que presenten sus cupones al cobro, lo mismo en España que en el extranjero, estarán atendidos al descuento para cada clase de títulos en concepto de impuestos, conforme á las disposiciones vigentes, teniéndose en cuenta las deducciones ya expresadas en el presente anuncio para fijar el importe de cada cupón.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1773

Lo más cierto.

Sociedad minera.

Por orden del Sr. Presidente se cita á los señores accionistas á junta general extraordinaria, solicitada por varios

socios, para el día 17 del corriente, á las cinco de la tarde, en el Círculo Industrial Minero, calle de Relatores, 4 y 6, para tratar de la proposición que hacen los que la suscriben, para que se les otorgue el aprovechamiento del mineral existente en boca-mina, así como el de todo el que se arranque hasta que la Junta directiva establezca por sí el aprovechamiento del mineral.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Sebastián María A. Pérez. X—1777

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Obligaciones 3 por 100, primera serie.

AGREGACIÓN DE HOJAS DE CUPONES

La Compañía invita á los señores obligacionistas á depositar sus títulos, cuyos cupones han sido agotados, en las Cajas del Banco de París y de los Países Bajos, rue d'Antin, número 3, en París, el cual los admitirá bajo recibo, que será canjeado en el plazo de un mes contra las obligaciones provistas de nuevas hojas de cupones.

Madrid 7 de Septiembre de 1900.—El Secretario del Consejo, Pablo E. Gorestiza. X—1770

Asociación provincial de los gremios correspondientes de los puertos habilitados de las islas Canarias.

Balance en 31 de Julio de 1900.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing financial items and their values in Pesetas.

Santa Cruz de Tenerife 31 de Julio de 1900.—El Gerente, C. A. Brage.—V. B.—El Presidente, el Marqués de Guisla. X—1775

Compañía inglesa de seguros contra incendios North British and mercantile.

Balance al 31 de Diciembre de 1899, que presentan sus agentes generales en España Sres. Adolfo Pries y Compañía, de Málaga.

Table with columns for financial items and their values in Pesetas.

Málaga 10 de Septiembre de 1900.—Los Agentes, Adolfo Pries y Compañía. X—1776

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 12 de Septiembre de 1900.

Table with columns for HORA, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Table with columns for various meteorological measurements and their values.

Datos meteorológicos del día 12 de Septiembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 11, Día 12. Lists financial data for Banco Hipotecario de España, Banco de Castilla, Banco Hispano-colonial, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Instrument (e.g., Deuda perpetua), Price. Lists market data for Barcelona.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Instrument, Price. Lists market data for Bilbao.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina. 32'63-32'85. Paris, á la vista, beneficio. 29'80-29'85.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase (Primera, Segunda, Tercera), Price in PESETAS.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Eulogio, Obispo, y San Felipe.

Cuarenta horas en las Siervas de María (plaza de Chamberí).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—La noche de «La Tempestad».—En las astas del toro.—La balada de la luz.—La golfemia. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las bravías.—María de los Angeles.—El barquillero.—El estreno. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Últimas representaciones de la temporada.—Función cómica y bufa, tomando parte todos los artistas de la compañía.—El pasatiempo acuático a l'eau, con caballos y ciervo nadadores.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Septiembre de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 11, Día 12. Lists market data for Madrid.

Deuda al 5 0/0 amortizable (carpetas provisionales).

Table with columns: Instrument, Price for Día 11 and Día 12. Lists market data for debt securities.